**Estimados/as ganadores/as de proyectos FAE 2018:**

En primer lugar, un saludo a cada uno/a de ustedes y nuestro agradecimiento por el interés mostrado en participar de FAE2018. Esperamos que los recursos asociados sean útiles para materializar sus proyectos tal como los han pensado, así como proveer a las escuelas, docentes, estudiantes, beneficiarios/as de los mismos, las mejores oportunidades de vincularse con la educación artística.

En el cumplimiento del objetivo principal de nuestro fondo, **promover una educación artística de calidad**, ustedes son nuestra principal alianza y por ello les instamos a desarrollar experiencias de la más alta calidad para aquellos/as con quienes les tocará trabajar.

Por otro lado, considerando que el concurso se ha resuelto a fines de diciembre, y las bases establecen un **período de 30 días hábiles para concurrir a la firma del convenio**, es que nos estamos comunicando con ustedes para orientarles acerca del proceso de firma de convenio, **cuyo plazo vence el 1 de febrero.**

Considere que **SIEMPRE** debe **establecer comunicación con el/la encargado/a regional de educación** de la respectiva Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), cuyos datos de contacto le entregamos adjuntos a esta nota. El/ella le orientará acerca de los pasos a seguir, los plazos y formalidades de este proceso.

En el convenio que deberán firmar se establece: la forma de entrega de los recursos; destino de los recursos; actividades; plazos de duración y ejecución del proyecto; deber de reconocimiento al CNCA; informe(s) de avance (si corresponde) e informe final del proyecto; rendición de recursos; mecanismos de supervisión; caución; sanciones por incumplimiento; y certificado de ejecución total.

Para concurrir a la firma del convenio es indispensable **NO TENER RENDICIONES PENDIENTES** con el CNCA. Esto significa que las personas jurídicas responsables legales de proyectos cuyos recursos hayan sido entregados por cualquier fondo del CNCA deben tener al día la rendición de los mismos a la fecha que concurran a firmar el convenio. Se exceptúan de esta exigencia los responsables legales de proyectos FAE 2016 y 2017 que hayan presentado sus rendiciones y estas se encuentren en trámite, así como los de aquellos proyectos que se encuentren con prórroga vigente al día que concurren a la firma del convenio. Asimismo, si el monto total de su proyecto fue rebajado por la comisión seleccionadora, deberá ajustar su presupuesto, completando el formato dispuesto para ello el que puede bajar del siguiente link. <http://www.fondosdecultura.cl/programas/fondo-fae/noticias/resultados-fondo-educacion-2018/> Complételo y preséntelo formalmente a la dirección regional.

Cuando concurra a la firma del convenio deberá presentar, al menos, la siguiente **Documentación obligatoria**

1. Fotocopia simple del **Rol Único Tributario** de la persona jurídica.

2. Copia de **cédula de identidad** vigente del representante legal;

3. Documentación que **acredite la representación vigente**, cuando corresponda. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;

4. Documento que acredite la existencia legal del postulante, con una **vigencia no superior a 90** (noventa) **días corridos** contados hacia atrás desde **la fecha de presentación al CNCA**. En el caso de **las personas jurídicas sin fines de lucro**, dicho certificado deberá contemplar **la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades;**

5. **Comprobante de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades** (Ley N° 19862), con **vigencia no superior a 90** (noventa) **días corridos** contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;

6. **Certificado de Inicio de Actividades** u otro documento que acredite el domicilio. Este documento no podrá tener una antigüedad superior a 90 (noventa) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al CNCA;

7. Instrumento de **caución o garantía**, cuando corresponda (ver <http://www.fondosdecultura.cl/programas/fondo-fae/noticias/resultados-fondo-educacion-2018/> )

8. **Certificado** del Director/a o cargo equivalente de la institución, que **acredite** **que los honorarios** solicitados al CNCA de los/as trabajadores/as, **corresponden a actividades** o servicios **desarrolladas fuera de la jornada** y labores establecidas en su contrato; y

9. Certificado de la institución universitaria (si corresponde) que dé cuenta que las personas que percibirán honorarios por medio del financiamiento del Fondo no mantienen un contrato ya sea indefinido o a plazo fijo con dicha institución.

Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise. De no presentarse dicha documentación no podrá suscribirse el convenio, quedando la selección sin efecto.

**Sugerencias**

* Tome contacto, a la brevedad, con el responsable legal de la entidad adjudicataria del proyecto y comuníquele toda esta información (adjudicación de recursos y documentación a presentar para la firma del convenio.
* Si usted es profesor/a comparta esta información con su director/a quien le ayudará a llegar con mayor expedición al sostenedor legal del establecimiento educacional. Es altamente conveniente que el /la director/a asuma un rol importante en la consecución de la documentación obligatoria.

**Les saludamos atentamente, Equipo de Concursos de Educación Artística**

**Miguel Ramirez Hernández:** **miguel.ramirez@cultura.gob.cl** **fono 32-2326538**

**Jorge Jelvez Palma:** **Jorge.jelvez@cultura.gob.cl** **fono 32-2326537**